PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

DECRETO Nº 3810 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2021

EXPTE Nº 721-363/2020

Agdos. Nº 721-201/19, Nº 721-463/19, Nº 721-810/19, Nº 721-812/19, Nº 721-905/19, Nº 721-908/19, Nº 721-901/19, Nº 721-1009/19, Nº 721-1097/19, Nº 721-1107/19, Nº 721-1131/19, Nº 721-1138/19, Nº 721-1141/19, Nº 721-1149/19, Nº 721-1175/19, Nº 721-1229/19, Nº 721-1240/19, Nº 721-1293/19, Nº 721-1295/19, Nº 721-1330/19, Nº 721-1331/19, Nº 721-1401/19, Nº 721-1409/19, Nº 721-1412/19, Nº 721-1429/19, Nº 721-1438/19, Nº 721-1458/19, Nº 721-1473/19, Nº 721-1528/19, Nº 721-1555/19, Nº 721-1559/19, Nº 721-1569/19, Nº 721-1571/19, Nº 721-1576/19, Nº 721-1827/19, Nº 721-1842/19, Nº 721-1849/19, Nº 721-1864/19, Nº 721-1885/19, Nº 721-1888/19, Nº 721-1889/19, Nº 721-1898/19, Nº 721-1900/19, Nº 721-1903/19, Nº 721-1904/19, Nº 721-1952/19, Nº 721-1962/19, Nº 721-2008/19, Nº 721-2078/19, Nº 721-2079/19, y Nº 721-2080/19.-

RT

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la cancelación de Obligaciones contraídas durante el ejercicio 2019 por la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal emitida por la Dirección General Administrativa del citado Nosocomio para proceder de acuerdo lo tramitado;

Que, de las constancias de autos se desprende que, la totalidad de la deuda versa sobre la Contratación de Servicios No Personales y Bienes de Consumo, que han sido autorizadas y aprobadas oportunamente por las áreas correspondientes del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual en su Art. 20 establece que, *"Los concursos de precios y contrataciones directas serán autorizadas y aprobadas por el Director o Administrador, con intervención del Jefe del Departamento Contable"*;

Que, se adjuntan antecedentes de las contrataciones y/o prestaciones efectuadas, como así también los remitos y/o facturas conformadas que acreditan la recepción de los bienes por parte del Nosocomio;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, rola Pedido de Provisión N° 43, por la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Veintinueve con 92/100 ($5.586.929,92);

Que, obra copia de la Resolución Ministerial N° 000631-S-2021 por la cual se dispone autorizar la cancelación de las Obligaciones contraídas durante el ejercicio 2019 por la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Veintinueve con 92/100 ($ 5.586.929,92);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ES COPIA FIEL DE LA PRESENTE COPIA QUE TUVE A LA VISTA DOY FE

Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO N° 3810 -S-

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 721-363/2020 y agregados, caratulado "DEUDA PUBLICA 2019", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DE LA PRESENTE COPIA
QUE TENGO A LA VISTA DEL ORIGINAL
DOY FE.-

A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy